

*El Senado y Cámara de  
Diputados de la provincia de  
Buenos Aires sancionan con  
fuerza de*

*Ley 14013*

**Artículo 1.-** Prorrógase a partir de su vencimiento, por el término de cinco (5) años, la vigencia de la Ley 12.323 y sus modificatorias.

**Artículo 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS  
Provincia de Buenos Aires  
Secretaría Legislativa - Información Legislativa